



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 24 de noviembre de 2017

número 94

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Adrián Alfonso López Aguilar.	4
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Adriana Margarita Chávez Sandoval.	4
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Adriana Ramírez Pacheco.	5
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Alberica Monserrat Martínez Moreno.	6
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Alejandro Humberto Neira Villajuana.	6
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Alfonso Yañez Arreola.	7
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa.	7
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Alfredo Valdés Menchaca.	8
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna.	9
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Ana Ruth Llanes Cortes.	9
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Bernardo Molina Heinrichs.	10
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Carla Mirella Romo Ramírez.	10
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Carlos Alfonso Mijares Jiménez.	11

ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Carlos Fortunato Villarreal Zamora.	12
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Carlos Gerardo García Vega.	12
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Carlos Hesiquio De La Garza De La Garza.	13
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Héctor Luis Carmona Saracho.	13
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Cruz Carlos Enriquez Adame.	14
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Demian Enrique Maldonado Pámanes.	15
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Adriana Diana Carolina Castillo Díaz.	15
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Edmundo Martínez Treviño.	16
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Eladio Romero Dávila.	16
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Elena Iduñate Barrera.	17
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Elia Martha González González.	18
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Emilio Darwich Garza.	18
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Erick Lara Covián.	19
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Erika Sotomayor Hernández.	19
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Carlos Alberto Estrada Flores.	20
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Eugenio Cota González.	21
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Federico Garza Ramos.	21
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Felipe Eduardo Salas Flores.	22
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Fernando Nicolás Muñoz San Juan.	22
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Francisco Javier Ramos Jiménez.	23
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Gerardo Ontiveros Salas.	24
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Gilberto Aldo Muela Mijares.	24
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Gregorio Alberto Pérez Mata.	25
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Guadalupe Antonio González Martínez.	25
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Guillermo Gaspar González Valdés.	26
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Guillermo Niicolás López Elizondo.	27
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Hilda Catalina Villarreal Reyes.	27
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Homero Flores Rabago.	28
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Hylda Yadira Ríos Vizcaino.	28
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Isaías Montemayor Ortíz.	29
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Ismael Rodríguez Monreal.	30

ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Jean Paul Huber Olea Y Contró.	30
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Jesús Mario Flores Garza.	31
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Jesús Ruiz Barreda.	32
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Jorge Alberto Bermea González.	32
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. José Edgardo Suárez Rodríguez.	33
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. José Omar Rosas Córdova.	33
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. José Rubén Villarreal González.	34
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al LIC. JUAN PABLO ALVARADO CEPEDA.	35
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Julián Ramos Alvarez.	35
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Karla Juaristi Alemán.	36
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Laura Marcela Cano Torralva.	37
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Laura Pamela Flores Valadez.	37
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Leonardo Manuel Ramón Gudíño.	38
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Luis Alberto Duran Herrera.	38
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Luis Fernando López Gaona.	39
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Luz Elena Guadalupe Morales Nuñez.	40
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Lydia Alejandra Guerra Flores.	40
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Manuel Alejandro Martínez Garza.	41
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Manuel Cenicerros González.	41
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Margarita Ivonne González Zamorano.	42
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes.	43
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Maricarmen Román Flores.	43
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Mario Alberto Castillo Garza.	44
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Marisol Lagunas Reynoso.	44
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Mauricio José González Carrillo.	45
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Miguel Ángel Carrillo Reyes.	46
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Ramiro Durán García.	46
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Ramiro Valdés Chayeb.	47
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles.	48
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Roberto Flores Zamudio.	49
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Rodrigo Hernández González.	50
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Rosa Ileana Marquez Martínez.	50
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Salvador Sánchez Ávila.	50

ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Sandra Cecilia García Aguirre.	51
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Sergio Villarreal Guerra.	52
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Tanya Jezabel Castellón Meza.	52
ACUERDO mediante el cual se otorga la Patente de Aspirante a Notario al Lic. Víctor Guillermo González Cordova.	53

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ADRIANA MARGARITA CHÁVEZ SANDOVAL** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. LICENCIADA ADRIANA MARGARITA CHÁVEZ SANDOVAL**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ADRIANA RAMÍREZ PACHECO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ADRIANA RAMÍREZ PACHECO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ALBERICA MONSERRAT MARTÍNEZ MORENO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ALBERICA MONSERRAT MARTÍNEZ MORENO.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ALFONSO YAÑEZ ARREOLA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ALFREDO JACINTO FLORES CHAPA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ALFREDO JACINTO FLORES CHAPA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ALFREDO VALDÉS MENCHACA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ANA GABRIELA FERNÁNDEZ OSUNA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ANA RUTH LLANES CORTES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ANA RUTH LLANES CORTES.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO BERNARDO MOLINA HEINRICHS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA CARLA MIRELLA ROMO RAMÍREZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. CARLA MIRELLA ROMO RAMÍREZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO CARLOS ALFONSO MIJARES JIMÉNEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. CARLOS ALFONSO MIJARES JIMÉNEZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO CARLOS FORTUNATO VILLARREAL ZAMORA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. CARLOS FORTUNATO VILLARREAL ZAMORA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO CARLOS HESQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. CARLOS HESQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO HÉCTOR LUIS CARMONA SARACHO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al LIC. **HÉCTOR LUIS CARMONA SARACHO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME** solicitó el otorgamiento de la *Patente de Aspirante a Notario* en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la *Patente respectiva*, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al LIC. **CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ADRIANA DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. LICENCIADA ADRIANA DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO EDMUNDO MARTÍNEZ TREVIÑO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. EDMUNDO MARTÍNEZ TREVIÑO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ELADIO ROMERO DÁVILA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ELADIO ROMERO DÁVILA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ELENA IDUÑATE BARRERA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ELIA MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ELIA MARTHA GONZÁLEZ GÓNZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO EMILIO DARWICH GARZA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. EMILIO DARWICH GARZA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ERICK LARA COVIÁN** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ERICK LARA COVIÁN**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ERIKA SOTOMAYOR HERNÁNDEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ERIKA SOTOMAYOR HERNÁNDEZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO EUGENIO COTA GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. EUGENIO COTA GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO FEDERICO GARZA RAMOS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. FEDERICO GARZA RAMOS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO FERNANDO NICOLÁS MUÑOZ SAN JUAN** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. FERNANDO NICOLÁS MUÑOZ SAN JUAN.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMÉNEZ** solicitó el otorgamiento de la *Patente de Aspirante a Notario* en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la *Patente respectiva*, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMÉNEZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO GERARDO ONTIVEROS SALAS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. GERARDO ONTIVEROS SALAS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO GILBERTO ALDO MUELA MIJARES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO GREGORIO ALBERTO PÉREZ MATA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. GREGORIO ALBERTO PÉREZ MATA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO GUADALUPE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. GUADALUPE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO GUILLERMO GASPAS GONZÁLEZ VALDÉS** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. GUILLERMO GASPAS GONZÁLEZ VALDÉS.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA HILDA CATALINA VILLARREAL REYES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. HILDA CATALINA VILLARREAL REYES.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO HOMERO FLORES RABAGO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. HOMERO FLORES RABAGO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ISAÍAS MONTEMAYOR ORTÍZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ISAÍAS MONTEMAYOR ORTÍZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ISMAEL RODRÍGUEZ MONREAL** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ISMAEL RODRÍGUEZ MONREAL**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO JESÚS MARIO FLORES GARZA** solicitó el otorgamiento de la *Patente de Aspirante a Notario* en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la *Patente respectiva*, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JESÚS MARIO FLORES GARZA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO JESÚS RUIZ BARREDA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JESÚS RUIZ BARREDA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO JORGE ALBERTO BERMEA GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el LICENCIADO JOSÉ EDGARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al LIC. JOSÉ EDGARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el LICENCIADO JOSÉ OMAR ROSAS CÓRDOVA solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JOSÉ OMAR ROSAS CÓRDOVA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO JUAN PABLO ALVARADO CEPEDA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JUAN PABLO ALVARADO CEPEDA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA KARLA JUARISTI ALEMÁN** solicitó el otorgamiento de la *Patente de Aspirante a Notario* en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la *Patente respectiva*, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA LAURA MARCELA CANO TORRALVA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. LAURA MARCELA CANO TORRALVA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO LEONARDO MANUEL RAMÓN GUDIÑO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. LEONARDO MANUEL RAMÓN GUDIÑO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO LUIS ALBERTO DURAN HERRERA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. LUIS ALBERTO DURAN HERRERA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO LUIS FERNANDO LÓPEZ GAONA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. LUIS FERNANDO LÓPEZ GAONA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de noviembre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA MARGARITA IVONNE GONZÁLEZ ZAMORANO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. MARGARITA IVONNE GONZÁLEZ ZAMORANO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de noviembre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA MARICARMEN ROMÁN FLORES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. MARICARMEN ROMÁN FLORES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO MARIO ALBERTO CASTILLO GARZA** solicitó el otorgamiento de la *Patente de Aspirante a Notario* en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la *Patente respectiva*, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO GARZA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA MARISOL LAGUNAS REYNOSO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. MARISOL LAGUNAS REYNOSO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO MAURICIO JOSÉ GONZÁLEZ CARRILLO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. MAURICIO JOSÉ GONZÁLEZ CARRILLO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CARRILLO REYES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO REYES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO RAMIRO DURÁN GARCÍA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO RAMIRO VALDÉS CHAYEB** solicitó el otorgamiento de la *Patente de Aspirante a Notario* en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la *Patente respectiva*, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. RAMIRO VALDÉS CHAYEB.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO ROBERTO FLORES ZAMUDIO** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA ROSA ILEANA MARQUEZ MARTÍNEZ** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. ROSA ILEANA MARQUEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ ÁVILA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. SALVADOR SÁNCHEZ ÁVILA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA SANDRA CECILIA GARCÍA AGUIRRE** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. SANDRA CECILIA GARCÍA AGUIRRE**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO SERGIO VILLARREAL GUERRA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, la **LICENCIADA TANYA JEZABEL CASTILLÓN MEZA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* a la **LIC. TANYA JEZABEL CASTILLÓN MEZA .**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito dirigido a este Ejecutivo, el **LICENCIADO VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ CORDOVA** solicitó el otorgamiento de la Patente de Aspirante a Notario en esta Entidad.

SEGUNDO.- Que habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que establece el Artículo 76 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, para que se expida la Patente respectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la *Patente de Aspirante a Notario* al **LIC. VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ CORDOVA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de octubre del año 2017.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx